JEKU'ETEKO PORAVERA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 614/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS ASEGURADORA DEL SUR S.A. Y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., EN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015, PARA LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL, CON ID N° 293.601/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 29 de abril de 2015

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003

La Ley N° 5.386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto N° 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

Informe N° 08/2015, del Comité de Evaluación, mediante el cual recomienda la adjudicación de las Firmas Aseguradora del Sur S.A. y Aseguradora Paraguaya S.A.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 151/2015, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Informe del Comité de Evaluación designado según Resolución N° 441/2015, en base al siguiente detalle:

Informe del Comité de Evaluación	Descripción del proceso de contratación
N° 008/2015 ID N° 293.601/2015	Contratación de Póliza de Seguros de Edificio y Parque Automotor de la Secretaría de Acción Social _ Concurso de Oferta N° 03/2015.

La remisión del Informe de Comité de Evaluación descripto más arriba, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Lay 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" (...).*

El Memorándum DGAF N° 286/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, Informe del Comité de Evaluación designado según Resolución N° 441/2015, conforme se detalla en el Memorándum. La remisión del Informe de Comité de Evaluación descripto más arriba, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Lay 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" (...) y* acorde a los documentos originales obrantes en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.

Es copia fiel del original

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

JEKU'E TEKO PORAVERA
ACCIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 614/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS ASEGURADORA DEL SUR S.A. Y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., EN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2015, PARA LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL, CON ID N° 293.601/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **Aseguradora del Sur S.A.**, para el lote N° 1, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2015, para los Locales de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, con ID N° 293.601/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 2° **Adjudicar** a la firma **Aseguradora Paraguaya S.A.**, para el lote N° 2, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2015, para los Vehículos de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, con ID N° 293.601/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la Firma **Aseguradora del Sur S.A** por la suma de Gs. 39.100.000, (Guaraníes treinta y nueve millones cien mil) y a la Firma **Aseguradora Paraguaya S.A,** por un monto de Gs. 46.760.000 (Guaraníes cuarenta y seis setecientos sesenta mil), la cual será formalizada mediante la Emisión de las Pólizas de Seguros emitidas por las firmas adjudicadas.

Artículo 4° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas tome los recaudos necesarios conforme a las decisiones tomadas en los artículos que anteceden.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL SECRETARÍA GENERAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

JEKU'E TEKO PORAVERA
ACCIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 614/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS ASEGURADORA DEL SUR S.A. Y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., EN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015, PARA LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL, CON ID N° 293.601/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 29 de abril de 2015

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003

La Ley N° 5.386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto N° 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

Informe N° 08/2015, del Comité de Evaluación, mediante el cual recomienda la adjudicación de las Firmas Aseguradora del Sur S.A. y Aseguradora Paraguaya S.A.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 151/2015, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Informe del Comité de Evaluación designado según Resolución N° 441/2015, en base al siguiente detalle:

Informe del Comité de Evaluación	Descripción del proceso de contratación
N° 008/2015 ID N° 293.601/2015	Contratación de Póliza de Seguros de Edificio y Parque Automotor de la Secretaría de Acción Social _ Concurso de Oferta N° 03/2015.

La remisión del Informe de Comité de Evaluación descripto más arriba, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Lay 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" (...).*

El Memorándum DGAF N° 286/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, Informe del Comité de Evaluación designado según Resolución N° 441/2015, conforme se detalla en el Memorándum. La remisión del Informe de Comité de Evaluación descripto más arriba, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Lay 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" (...) y* acorde a los documentos originales obrantes en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.

JEKU ETEKO PORAVERA

ACCION SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 614/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS ASEGURADORA DEL SUR S.A. Y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., EN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015, PARA LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL, CON ID N° 293.601/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **Aseguradora del Sur S.A.**, para el lote N° 1, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2015, para los Locales de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, con ID N° 293.601/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 2° **Adjudicar** a la firma **Aseguradora Paraguaya S.A.**, para el lote N° 2, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2015, para los Vehículos de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, con ID N° 293.601/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la Firma **Aseguradora del Sur S.A** por la suma de Gs. 39.100.000, (Guaraníes treinta y nueve millones cien mil) y a la Firma **Aseguradora Paraguaya S.A**, por un monto de Gs. 46.760.000 (Guaraníes cuarenta y seis setecientos sesenta mil), la cual será formalizada mediante la Emisión de las Pólizas de Seguros emitidas por las firmas adjudicadas.

Artículo 4° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas tome los recaudos necesarios conforme a las decisiones tomadas en los artículos que anteceden.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo